EX-2024-18448181- -GDEBA-DEOPISU

REF: "Pavimentación. Barrio El Mercadito"

CIRCULAR ACLARATORIA Nº4

Por medio de la presente, en base a lo que estipula el Pliego de Bases y Condiciones Legales en su cláusula 10.1, informamos que hemos recibido una consulta técnica sobre:

- "En referencia a la respuesta recibida de Uds. a través de la Circular aclaratoria №2, sobre la consulta que habíamos efectuado anteriormente queremos aclarar que la respuesta no estuvo de acuerdo a lo que consultamos, ya que la consulta fue que ante la presunta existencia de que la napa freática se encuentre en una cota que resulte imposible ejecutar el ítem cómo está estipulado cómo se procederá y la respuesta fue sobre la pérdida de una cañería de ABSA.
 - Motiva nuestra consulta que en otra obra con similares características fue imposible realizar ese Item en esas condiciones
- Ítem 3.4 Subbase tratada con cal útil vial al 4% en 0,20 m de espesor. Atento a lo observado en la vista a obra, ¿ en el caso que la napa freática se encuentre en una cota que resulte imposible ejecutar el ítem cómo se procederá?"

En virtud de ello, la <u>Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios</u> informa que, la napa freática se encuentre en una cota que resulte imposible ejecutar el ítem cómo está estipulado, se procederá de la siguiente manera: se realizará la apertura de caja del sector, posterior a la excavación se colocará una membrana geotextil y sobre esta se realizará la construcción del paquete de pavimento tal cual se muestra en la documentación gráfica.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Circular aclaratoria

Número:
1 tuillel Ot

Referencia: Circular aclaratoria Nº04 - Pavimentación. El Mercadito - LP 16/2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.